



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283 -2022-A-MDP

Villa Punchana,

23 JUN 2022

VISTO:

El Oficio N° 310-2022-GDEyS-MDP, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Punchana, el Proveído N° 2600-2022-GM-MDP, de fecha 22 de junio de 2022 emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales; Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de su desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, asimismo el artículo 84°, numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es Función Específica Compartida de las Municipalidades Distritales, difundir y promover los derechos de los Niños y Adolescentes, de la Mujer y del Adulto Mayor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA del 12 de abril de 2017 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA del 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de Niñas, Niños menores de seis (06) años de edad", será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública ; y la programación , seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante Oficio N° 310-2022-GDEyS-MDP, de fecha 21 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, indica que se debe designar como nuevo responsable a la Ing. Marleni Araujo Tuesta, con DNI N° 43517485, quien mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2022-A-MDP, se resolvió Designar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia Municipal y de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Punchana a la servidora municipal Ing. Marleni Araujo Tuesta, con DNI N° 43517485, por las consideraciones mencionadas en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En la calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no doy fe.

01 JUL 2022

Villa Punchana,

Abog. KEMI KAREN VÁSQUEZ GUTIÉRREZ
TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. -Poner en conocimiento de las Entidades Públicas correspondientes lo resuelto en el artículo anterior para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sra. Sachth Devila Solsol
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNCHANA**

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

04 JUL. 2022


ABOG. KEM KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR

